

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 14507

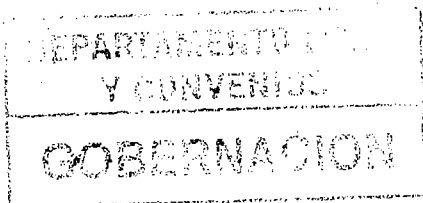
Artº 1º. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Castelli, identificados catastralmente como:

1. Circunscripción I – Sección B – Quinta 4 – Parcela 2e, inscripto su dominio en la Matrícula N° 2.605 a nombre de Dionisio, Luis María y otros y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.
2. Circunscripción I – Sección B – Quinta 6 – Parcela 6, inscripto su dominio en la Matrícula N° 422 a nombre de Cooperativa de Usuarios de Electricidad y de Consumo de Castelli Limitada y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.
3. Circunscripción I – Sección B – Quinta 6 – Parcela 7, inscripto su dominio en la Matrícula N° 423 a nombre de Cooperativa de Usuarios de Electricidad y de Consumo de Castelli Limitada y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.
4. Circunscripción III – Sección A – Quinta 5, inscripto su dominio en la Matrícula N° 2.739 a nombre de Dionisio, Luis María y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.
5. Circunscripción III – Sección A – Quinta 8, inscripto su dominio en la Matrícula N° 2.738 a nombre de Dionisio, Luis María y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.
6. Circunscripción III – Sección A – Quinta 13, inscripto su dominio en el Folio N° 76/50 a nombre de Dionisio, Luis María y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.
7. Circunscripción III – Sección A – Quinta 14a, inscripto su dominio en el Folio N° 66/50 a nombre de Lajud, Federico y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.
8. Circunscripción III – Sección A – Quinta 23, inscripto su dominio en la Matrícula N° 3806 a nombre de Saralegui, Hilda Nora y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.



ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esp. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires



154
14507

9. Circunscripción III – Sección A – Quinta 24 – Parcela 1, inscripto su dominio en la Matricula N° 3807 a nombre de Saralegui, Hilda Nora y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

10. Circunscripción III – Sección A – Quinta 24 – Parcela 2, inscripto su dominio en el Folio N° 66/50 a nombre de Lajud, Federico y/o quien o quienes resulten sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles expropiados por la presente Ley serán transferidos a título oneroso a la Municipalidad de Castelli con destino a la construcción de viviendas sociales.

ARTÍCULO 3°. Exceptúese a la presente de lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 5708, Ley General de Expropiaciones (T.O. según Decreto N° 8523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

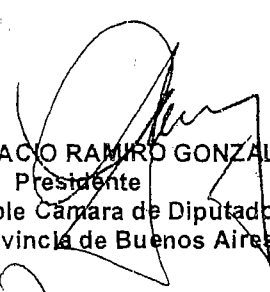
ARTÍCULO 4°. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

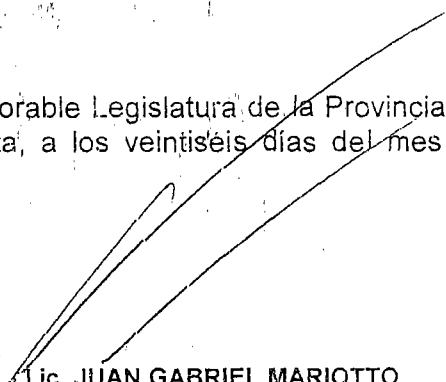
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Castelli.

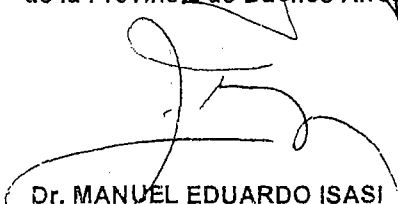
ARTÍCULO 6°. La escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Castelli será otorgada por la Escribanía General de Gobierno.

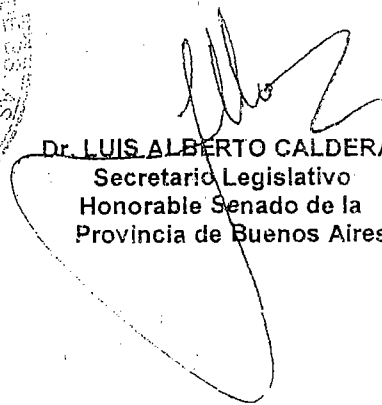
ARTÍCULO 7°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

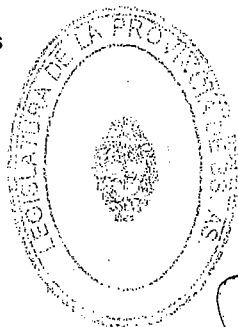
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil trece.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
Presidente
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

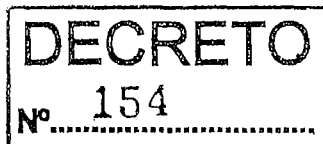

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
Secretario Legislativo
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

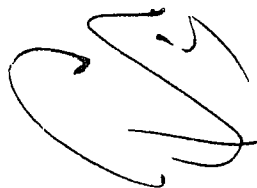


LA PLATA, 8 ABR 2013

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-

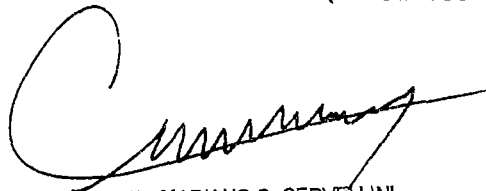



Lic. ALBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL QUINIENTOS SIETE (14.507).-



Dr. MARIANO C. CERVELLINI
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Buenos Aires

